

con el patio común de luces del edificio y por la espalda o Este con el citado patio y con, terreno del Ayuntamiento de Andújar; y tiene encima la vivienda de la primera planta.

Consta inscrita en el Registro de la Propiedad de Andújar, folio 136, libro 569, registral número 13.807.

Tipo de subasta: 5.706.954 pesetas.

Andújar, 28 de julio de 2000.—El/La Juez.—El/La Secretario.—52.473.

ANTEQUERA

Edicto

Don Antonio Aguilera Morales, Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 1 de Antequera,

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, bajo el número 120/2000, a instancias de «Banco Santander Central Hispano, Sociedad Anónima», representado por la Procuradora señora Cabrero García, contra doña Rosario Cuesta Moreno, en los cuales se ha acordado sacar a pública subasta, por término de veinte días, el bien que luego se dirá, con las siguientes condiciones:

Primera.—Se ha señalado para que tenga lugar el remate en primera subasta el día 20 de octubre de 2000, a las trece horas, en la Sala de Audiencias de este Juzgado, sito en calle Alameda de Andalucía, número 1, primera planta, por el tipo de 16.999.308 pesetas.

Segunda.—Para el supuesto de que resultare desierta la primera, se ha señalado para la segunda subasta el día 24 de noviembre de 2000, a las trece horas, con la rebaja del 25 por 100 del tipo que lo fue para la primera.

Tercera.—Si resultare desierta la segunda, se ha señalado para la tercera subasta el día 22 de diciembre de 2000, a las trece horas, sin sujeción a tipo.

Cuarta.—En las subastas primera y segunda no se admitirán posturas que no cubran el tipo de la subasta correspondiente.

Quinta.—Para tomar parte en cualquiera de las tres subastas, los licitadores deberán consignar, previamente, el 20 por 100 del tipo para ser admitidos a licitación, calculándose esta cantidad en la tercera subasta respecto al tipo de la segunda, suma que podrá consignarse en la cuenta corriente de este Juzgado, número 2902, clave número 18, abierta en el Banco Bilbao Vizcaya, presentando en dicho caso el resguardo de ingreso.

Sexta.—Los títulos de propiedad del inmueble subastado se encuentran suplidos por las correspondientes certificaciones registrales obrantes en autos, de manifiesto en la Secretaría del Juzgado para que puedan examinarlos los que deseen tomar parte en la subasta, entendiéndose que todo licitador los acepta como bastante sin que pueda exigir ningún otro, y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes al crédito del actor, si los hubiere, continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el adjudicatario los acepta y queda subrogado en la necesidad de satisfacerlas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Séptima.—Podrán hacerse posturas en pliego cerrado y el remate podrá verificarse en calidad de ceder a tercero con las reglas que establece el artículo 131 de la Ley Hipotecaria.

Octava.—Caso de que hubiere de suspenderse cualquiera de las tres subastas, se traslada su celebración a la misma hora para el siguiente día hábil, excepto jueves y sábados, y para el supuesto de ser festivo el día de la celebración.

Novena.—Se devolverán las consignaciones efectuadas por los participantes a la subasta, salvo la que corresponda al mejor postor, la que se reservará en depósito como garantía del cumplimiento de la obligación, y, en su caso, como parte del precio de la venta.

Décima.—Si se hubiere pedido por el acreedor hasta el mismo momento de la celebración de la

subasta, también podrán reservarse en depósito las consignaciones de los participantes que así lo acepten y que hubieren cubierto con sus ofertas los precios de la subasta, por si el primer adjudicatario no cumplierse don su obligación y desearan aprovechar el remate los otros postores y siempre por el orden de las mismas.

Bien objeto de subasta

Rústica. Suerte de tierra de cereal-secano, de 12 áreas 97 centiáreas 36 decímetros cuadrados, que linda: Al norte, camino del Alcornocal; sur, Hermano Moronta del Águila; este, Juan Ramírez González, y oeste, de don Francisco Lozano Hoyos. Está en el partido Sierra del Torcal, término de Antequera. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Antequera, libro 589, folio 86, finca número 10.766, inscripción decimosexta.

Antequera, 18 de julio de 2000.—El Juez.—El Secretario judicial.—52.027.

ANTEQUERA

Edicto

Don Antonio Manuel de la Oliva Vázquez, Juez del Juzgado de Primera Instancia número 3 de Antequera y su partido,

Hago saber: Que en este Juzgado, y con el número 248/93, se siguen autos de juicio ejecutivo, a instancias de la Procuradora doña María Antonia Cabrero García, en nombre y representación de Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid, contra don Joaquín Delgado Carmona y doña Inmaculada Godoy Sánchez, en reclamación de 4.489.054 pesetas de principal y 3.500.000 pesetas presupuestadas para intereses y costas, en cuyos autos y por resolución de esta fecha se ha acordado la venta en pública subasta por primera, segunda y tercera vez consecutivas de los bienes que se reseñarán, habiéndose señalado para la celebración del remate los días 6 de noviembre y 4 de diciembre de 2000 y 11 de enero de 2001, respectivamente; todas ellas a las doce horas, cuyos autos tendrán lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado bajo las siguientes condiciones:

Primera.—Servirán de tipo/s en primera subasta los de valoración dados a cada bien, y por segunda, los mismos, con rebaja del 25 por 100, no admitiéndose en ninguna de ambas convocatorias posturas inferiores a las dos terceras partes de dichos tipos. La tercera subasta se celebrará, en su caso, sin sujeción a tipo.

Segunda.—Desde la publicación de este edicto hasta la celebración del acto, pueden hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, depositando en la Mesa del Juzgado y consignando junto al mismo el porcentaje legal establecido, o acompañando el resguardo de haber hecho esta consignación en el establecimiento público correspondiente.

Tercera.—Para tomar parte en las subastas, deberán los licitadores consignar previamente, en el establecimiento destinado al efecto una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 de los tipos que la fijan, sin este requisito no serán admitidos, salvo el derecho del actor de concurrir a la subasta sin hacer este depósito.

Cuarta.—Que los autos y la certificación de cargas se encuentran de manifiesto en Secretaría respecto de las fincas que se describirán, haciéndose constar que no se ha suplido la falta de presentación de títulos de propiedad, estándose en cuanto a los mismos a lo que resulta de la certificación de cargas obrante en autos, circunstancia que han de aceptar los licitadores, así como que las cargas anteriores o preferentes al crédito de la actora continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Quinta.—De no reservarse en depósito a instancias del acreedor las demás consignaciones de los postores que así lo admitan y hayan cubierto el tipo

de la subasta las cantidades previamente consignadas por los licitadores para tomar parte en ellas, les serán devueltas excepto la que corresponde al mejor postor, que quedará, en su caso, a cuenta y como parte del precio total del remate.

Sexta.—Caso de que por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse cualquiera de las subastas los días y horas señalados, se entenderá que se celebrará el siguiente día hábil, exceptuando los sábados, y a la misma hora.

Bienes objeto de subasta

Solar situado en el casco urbano de Mollina, inscrito en el Registro de la Propiedad de Antequera al tomo 999, libro 114 de Mollina, folio 105, finca número 5.741. Valorada en 13.420.500 pesetas.

Suerte de tierra en el partido de las Almenillas. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Antequera al tomo 1.014, libro 115 de Mollina, folio 131, finca número 4.440. Valorada en 11.960.000 pesetas.

Suerte de tierra calma llamada Cruz del Tallo, partido Cerro de Ajo, término de Mollina, de cabida 7 fanegas. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Antequera al tomo 997, libro 111 de Mollina, folio 139, finca número 3.224. Valorada en 9.680.000 pesetas.

Finca urbana, nave situada en el casco urbano de Mollina. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Antequera al tomo 991, libro 113 de Mollina, folio 115, finca número 5.659. Valorada en 5.677.800 pesetas.

Y para que la presente sirva de notificación a los demandados, caso de no ser hallados en el domicilio, expido el presente.

Antequera, 20 de julio de 2000.—El Juez.—La Secretaria.—52.030.

ARUCAS

Edicto

Don Luis de Diego Alegre, Juez de Primera Instancia número 1 de Arucas,

Hago saber: Que en dicho Juzgado y con el número 372/1998 se tramita procedimiento de juicio ejecutivo a instancias de «Banco Central Hispanoamericano, Sociedad Anónima», contra don Vicente J. Rodríguez Dávila, doña Noelia Pérez García, don Honorio Rodríguez García y doña Juana F. Dávila Navarro, en el que por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta, por primera vez y término de veinte días, el bien que luego se dirá, señalándose para que el acto del remate tenga lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado, el día 17 de noviembre de 2000, a las diez horas, con las prevenciones siguientes:

Primera.—Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Segunda.—Que los licitadores para tomar parte en la subasta, deberán consignar, previamente, en la cuenta de este Juzgado en el «Banco Bilbao Vizcaya, Sociedad Anónima», número 34660000170372980, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del valor del bien que sirva de tipo, haciéndose constar el número y año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques.

Tercera.—Únicamente el ejecutante podrá concurrir con la calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarta.—En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Quinta.—Los autos y la certificación que supe los títulos de propiedad, estarán de manifiesto en la Secretaría del Juzgado donde podrán ser examinados, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente y que las cargas anteriores y las preferentes, si las hubiere, quedarán subsistentes sin destinarse a su extinción el precio